

PRORROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF-572 DE 2012 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SOLUTION COPY LTDA.

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en Propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 308 de 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **NELSON ENRIQUE FLECHAS OTALORA**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.819.990 en su calidad de representante legal de **SOLUTION COPY LTDA.**, identificado con NIT No. 830.053.669-5, acordamos con observancia de lo dispuesto en la Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, celebrar la presente Prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, en los términos que se contemplarán más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** celebraron el Contrato de Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, cuyo objeto es: *"Contratar el servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado incluido el arrendamiento de equipos, suministros de papel, insumos y mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de los equipos."*

Que el plazo estipulado para el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, se fijó hasta el treinta (30) de marzo de 2014 o hasta cuando se agotara el valor del mismo.

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, se fijó en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$380.000.000), discriminados así: **a)** VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.000.000), corresponden a la vigencia de 2012 **b)** DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$240.000.000) corresponden a la vigencia de 2013, y **c)** CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$120.000.000), corresponden a la vigencia de 2014.

Que con fecha 28 de marzo de 2014, se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre, modificando la Cláusula Segunda, relacionada con el valor del contrato.

Que en virtud de que el plazo de ejecución del contrato expirará el 30 de marzo de 2014 y que a la fecha aún existe un saldo por ejecutar, con el fin de optimizar estos recursos se requiere ampliar el citado contrato hasta el 30 de junio de 2014.,

PRORROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF-572 DE 2012 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SOLUTION COPY LTDA.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

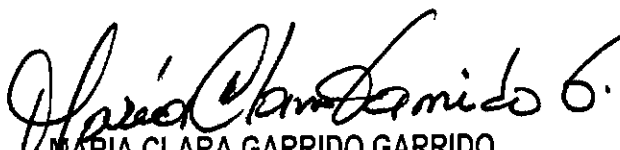
PRIMERA. - OBJETO: Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, con el fin de que **EL CONTRATISTA** continúe "prestando el servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado incluido el arrendamiento de equipos, suministros de papel, insumos y mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de los equipos".

SEGUNDA. - PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, será hasta 30 de junio de 2014.

TERCERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará su plazo teniendo en cuenta el objeto de la presente Prórroga No. 1.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, no modificadas en la presente prórroga No. 2 continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo **LA AGENCIA** y de **EL CONTRATISTA**, no modificadas por la presente prórroga, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- La presente prórroga se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 29 días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera


NELSON ENRIQUE FLECHAS OTALORA
Contratista

Proyectó: YANETH MALDONADO FIGUEROA ABOGADA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó: LUIS FABIAN RAMOS BARRERA
Revisó: Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL